

ORDENANZA N°10947/2006.-
EXPTE.N° 2653/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 5498/06 remitido por el D.E.Caratulado: " Secretaría de Planeamiento s/ convenio de donación de terreno Sra. María Nieves D'Acosta viuda de Lípoli, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva a consideración de este Honorable Concejo Deliberante el convenio de donación para el ensanche del Bulevar De León.

Que las propietarias Hilda María Nieves D'Acosta viuda de Lípoli, Claudia Mónica Gabriela Lípoli y María de Lourdes de Lípoli en su carácter de coherederas, manifiestan su voluntad expresa e irrevocable de donar una fracción de terreno a la Municipalidad de Gualeguaychú, destinada al ensanche del Bulevar.

Que la donataria se hará cargo de la mensura de la fracción de terreno a donar, de los predios remanentes y de todos los gastos que se originen de su inscripción a favor del municipio, como también de las mejoras (cordón cuneta, ripio, alumbrado público, red cloacal y agua corriente) que pasen frente a la propiedad.

Asimismo, el Municipio asume los gastos de alambrado, abovedado y compactado de la calle a abrir, de acuerdo a normas establecidas por la Secretaría de Obras Públicas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGASE el convenio de donación para el ensanche del Bulevar De León, celebrado el día 14 de septiembre de 2006, entre la Sra. Hilda María Nieves D´Acosta viuda de Lípoli, L.C.Nº 3.929.446, Claudia Mónica Gabriela Lípoli, D.N.I. Nº 20.361.768, María de Lourdes Lípoli, D.N.I. Nº 18.626.580 y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.2º. ACEPTAR la donación de una fracción de terreno ubicado en ciudad de Gualeguaychú, zona de quintas, Sección 2ª, Partida Provincial Nº 112.157,

ORDENANZA Nº 10947/2006.-

contando dicho inmueble con una superficie de 370,30m² (Trescientos setenta metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados) siendo sus límites y linderos los que a continuación se detallan: **NORTE:** Linda con Municipalidad de Gualeguaychú (Plaza de Aguas), mediante línea recta (1-2) al S. 86º 19´E de 12,38 metros. **ESTE:** linda con prolongación de Boulevard De León, mediante línea recta (2-3) al S 18º 00´O de 31,00 metros. **SUR:** linda con Suc. de Isasmendi, mediante línea recta (3-4) al SN 85º 06´O de 12,32 metros y **OESTE:** linda con más propiedad de los donantes, mediante línea recta (4-1) al N 18º 00´E de 30,73 metros.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2006.

Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.